



AYUNTAMIENTO DE  
TEMASCALcingo  
2019-2021



GOBIERNO DE  
**TEMASCALcingo**  
*Trabajando con Transparencia por tu Bienestar*  
2019 - 2021

# MANUAL DE ORGANIZACION

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALcingo  
2019-2021

*OFICIALÍA MEDIADORA Y CONCILIADORA*



**LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



©Derechos reservados  
Primera edición junio de 2019  
Ayuntamiento de Temascalcingo 2019-2021  
Oficialía Mediadora y Conciliadora  
Plaza Benito Juárez no. 1, Colonia Centro,  
Temascalcingo México.  
La reproducción total o parcial de este documento  
solo se realizará mediante la autorización expreso  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



## Índice

### Presentación.

I.	Antecedentes.	1
II.	Base legal.	2
III.	Atribuciones.	3
IV.	Misión.	4
V.	Visión.	5
VI.	Objetivo general.	6
VII.	Estructura orgánica.	7
VIII.	Organigrama.	8
IX.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.	9
X.	Glosario	11
XI.	Directorio	12
XII.	Validación	13
XIII.	Hoja de actualización	14



## Presentación

El presente documento tiene como finalidad establecer las directrices que guiarán el actuar de la Oficialía Mediadora y Conciliadora frente a las personas que acuden a solicitar orientación e invitaciones, con el propósito de integrar actas informativas, de conformidad y mutuo respeto y realizar las conciliaciones entre las partes. Todo ello con base a la normatividad jurídica que sustenta la Oficialía Mediadora y Conciliadora.

De la misma manera, el presente manual de organización documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Oficialía Mediadora y Conciliadora del municipio de Temascalcingo, Estado de México. La estructura Organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este Ayuntamiento.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.



## I. Antecedentes

Considerando que la conciliación es un medio alternativo de solución de conflictos para evitar que los problemas tengan que llegar a otras instancias y con el fin de sustentarla, la Legislatura del Estado de México, faculta a los Ayuntamientos, bajo el Decreto número 68 expedido por el Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, Gobernador Constitucional del Estado, el 13 de marzo de 1992, en donde se adiciona la Ley Orgánica Municipal, con la función Conciliadora y Calificadora en los Municipios.

La creación se debió también en razón, de que si bien es cierto los juzgados Municipales aplicaban leyes sustantivas y adjetivas, tanto en materia civil como penal en asuntos de cuantía menor, en ese tiempo fue necesario la regionalización de los juzgados, con lo cual desaparecieron los Juzgados Menores Municipales, convirtiéndose a su vez en Juzgados de Cuantía Menor, con la anterior evolución fue necesario la creación de las Oficialías Conciliadoras que en lo subsecuente se convirtieron en las Oficialías Mediadoras y Conciliadoras como un órgano administrativo que media, concilia y realiza tareas de ayuda importante para el Ayuntamiento dentro del ámbito de sus facultades y obligaciones.



## II. Base legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Periódico Oficial, 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial, 02 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.  
Periódico Oficial, 22 de diciembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los servidores públicos del Estado y Municipios.  
Diario Oficial, Publicado en 23 de octubre de 1998.
- Reglamento Interno del Ayuntamiento.  
Gaceta Municipal, 05 de febrero de 2019.
- Bando Municipal Vigente de Temascalcingo.  
Gaceta Municipal, 05 de febrero de 2019.



### III. Atribuciones

#### **Art. 148, 149 fracción I y 150 fracción I de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México.**

La Oficialía Mediadora y Conciliadora tiene las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para la solución del problema de que se trate.
- II. Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en el municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales.
- III. Cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido.
- IV. Llevar por lo menos un libro de registro de expediente de mediación o conciliación.
- V. Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el Oficial Mediador y Conciliador llevando expedientes de los mismos.
- VI. Negar el servicio en las materias que son competencia del Poder Judicial del Estado de México o en donde se pueda perjudicar a la Hacienda Pública, a las autoridades municipales o a terceros.
- VII. Dar por concluido el procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite.
- VIII. Asistir a los cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes anuales en materia de mediación y conciliación.
- IX. Recibir asesoría del centro de Mediación y Conciliación del poder judicial del Estado de México.
- X. Atender a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.



#### IV. Misión

Salvaguardar en todo momento la convivencia pacífica entre la población que se encuentre de manera temporal o permanente en el municipio y que tiene la necesidad de dialogar ya que por algún motivo se perdió la comunicación positiva entre ellos, en la comunidad, en su lugar de trabajo, en la calle, donde se da la interacción social, con el propósito de ser conciliadores y mediadores, en el interés quebrantado entre sí, con la finalidad de ahorrar tiempo, desgastes emocionales y económicos.





---

## V. Visión

La de ser un área que logre persuadir y sensibilizar a las personas en conflicto, que se acercan a la Oficialía Mediadora y Conciliadora y así lograr una sociedad Temascalcinguense que viva en total armonía, paz social y que facilite el desarrollo económico y cultural.



## VI. Objetivo General

Garantizar una pronta, pacífica y eficaz solución de problemas que no sean constitutivos de delitos y de competencia de los Órganos Jurisdiccionales o de otras autoridades, por medio de la mediación con base en las leyes y reglamentos de la impartición de justicia administrativa para llegar a la conciliación logrando la paz y armonía social.



## VII. Estructura orgánica

- MTM/OMC/2019-2021
- Oficialía Mediadora y Conciliadora.



## VIII. Organigrama





## IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

### **Objetivo:**

Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, apoyar con actas informativas de extravío del documento que les permitan solicitar su reposición ante las instancias correspondientes y prevenir mediante pláticas a la ciudadanía y cursos a autoridades auxiliares las controversias sociales, concientizando a la ciudadanía.

### **Oficialía Mediadora y Conciliadora.**

La Oficialía Mediadora y conciliadora está encabezada por su titular denominado Oficial Mediador y Conciliador quien tiene las siguientes funciones:

### **Funciones:**

- Lograr la solución de los conflictos, competencia de la Oficialía a través de los medios alternativos, como la mediación o la conciliación.
- Coordinar al personal con el propósito de que las personas reciban una mejor y pronta atención.
- Determinar que medio alternativo de solución es más adecuado en razón del conflicto que se le presenta.
- Determinar si el conflicto expuesto por las personas es de su competencia o de otra instancia.
- Supervisar que los recursos proporcionados sean aplicados adecuadamente.
- Asesorar a los delegados municipales en su función como autoridad auxiliar.

### **Auxiliar:**

Como su nombre lo dice, auxiliar en las labores propias del área administrativa a instrucción del Oficial Mediador y Conciliador.



---

## Funciones:

- Realizar todos los documentos que se elaboran en la Oficialía.
- Recabar firmas, datos personales de la ciudadanía, así como tomar la declaración correspondiente.
- Atención directa y orientación a la ciudadanía.
- Llevar el control del archivo de la Oficialía Mediadora y Conciliadora.
- Elaborar los informes mensuales, trimestrales y anuales de las actividades propias de la Oficialía Mediadora y Conciliadora.
- Expedir órdenes de pago de los documentos que genera la Oficialía.
- Llevar el control de la agenda para la atención de las personas en conflicto.
- Las demás funciones inherentes al área administrativa.



## X. Glosario.

- **Conciliación:** Ponerse de acuerdo en materia de opiniones o pretensiones, para conformarse con algo o con alguien.
- **Mediación:** Es un mecanismo de solución de conflictos, en el cual un tercero imparcial busca facilitar la comunicación para que las partes por sí mismas sean capaces de resolver el conflicto.
- **Medio alternativo de solución:** Son aquellos procedimientos que buscan la solución de conflictos entre las partes ya sea de manera directa entre ellas o mediante la intervención de un tercero imparcial.
- **Conflicto:** Oposición o enfrentamiento entre personas o cosas.
- **Asesoría:** Se concibe como un proceso en el que se da asistencia, apoyo mediante la sugerencia, ilustración u opinión con conocimiento especializado en la materia.
- **Instancia:** Cada uno de los grados jurisdiccionales en el que se puede conocer o resolver los diversos asuntos sometidos a los tribunales de justicia.
- **Pensión Alimentaria:** Es la obligación que tienen los padres para con sus menores hijos.
- **Convenio:** Es un acuerdo de voluntades para crear, modificar o transferir derechos y obligaciones.
- **Mutuo Respeto:** manifestación de la voluntad por escrito de dos personas o más en conflicto, para lograr una buena convivencia entre ellos.
- **Constancia:** Es lo que hace constar un hecho o un acto de forma escrita.



## XI. Directorio

Juan de la Cruz Ruiz  
Presidente Municipal Constitucional

M. Elvia Bernabé Vargas  
Síndico Municipal

Esteban Tobías Garduño Miranda  
Primer Regidor

Rebeca Ruiz Pérez  
Segunda Regidora

Raúl Miguel García García  
Tercer Regidor

Silvia Andrea Lezama García  
Cuarta Regidora

Milton Legorreta Rivera  
Quinto Regidor

María De Jesús Contreras Romero  
Sexta Regidora

Miguel Ángel Flores Miranda  
Séptimo Regidor

Luis Felipe Ruiz Chimal  
Octavo Regidor

Esperanza Rodríguez Contreras  
Novena Regidora

Elda González Quintana  
Décima Regidora





## XII. Validación.

El presente Manual de Organización de la Oficialía Mediadora y Conciliadora, tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que integra la unidad administrativa.

Elaboró

Revisó

Validó

Lic. Florentino De La Cruz  
Lara  
Oficial Mediador Y  
Conciliador

Lic. Luis Felipe Ruiz Chimal  
Octavo Regidor y  
Presidente de la Comisión  
de Revisión y  
Actualizaciones de la  
Reglamentación Municipal

Profr. Amado Rubén Bello  
Zaldívar  
Secretario Del  
Ayuntamiento

Autorizó

Lic. Juan De La Cruz Ruiz  
Presidente Municipal Constitucional



### **XIII. Hoja de Actualización**

El presente manual de organización de la Oficialía Mediadora y Conciliadora, deja sin efectos al publicado en la “Gaceta Municipal” del 01 de junio de 2016.

Fecha de actualización: junio de 2019.